



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N°20
(De 15 de marzo de 2016)

Que modifica la Resolución N° 18 de 9 de marzo de 2016, que dicta disposiciones para la agilización y descarga de las causas de conocimiento de las agencias de instrucción del Primer Distrito Judicial ante la implementación de la Ley N° 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 18 de 9 de marzo de 2016, se dictó disposiciones para la agilización y descarga de las causas de conocimiento de las agencias de instrucción del Primer Distrito Judicial de Panamá, concernientes a las Provincias de Panamá Oeste, Colón, Darién, Panamá y el Distrito de San Miguelito, ante la implementación de la Ley N° 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal.

Que en los artículos NOVENO y UNDÉCIMO de la citada resolución institucional, se dispuso la creación y organización de las Fiscalías de Descarga Especializada en Asuntos de Familia y el Menor del Distrito de San Miguelito y del Primer Circuito Judicial de Panamá, respectivamente; no obstante, en parte de su redacción, se designó a la provincia de Panamá Oeste.

Que en razón de la correcta designación y organización de los Despachos del Ministerio Público ante la entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio, corresponde la modificación de los numerales de la Resolución que dispone la agilización de los procesos penales para la descarga del Primer Distrito Judicial de Panamá.

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al (a la) Procurador (a) General de la Nación crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, según las necesidades del servicio; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo NOVENO de la Resolución N° 18 de 9 de marzo de 2016, de la siguiente manera:

“**NOVENO:** Crear la Fiscalía de Circuito de Descarga Especializada en Asuntos de Familia y el Menor del

propósito que, mientras las necesidades del servicio así lo exijan, investigue y ejerza la acción penal ante los tribunales en las causas penales que por delitos Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil ingresen al Ministerio Público en esa circunscripción territorial, a partir del 16 de marzo de 2016, de forma que el resto de las Fiscalías Especializadas en Asuntos de Familia y el Menor de San Miguelito, tramiten y den salida a los procesos pendientes, antes del 15 de agosto de 2016.”

SEGUNDO: Modificar el artículo UNDÉCIMO de la Resolución N° 18 de 9 de marzo de 2016, de la siguiente manera:

“UNDÉCIMO: La Fiscalía Tercera de Circuito Especializada en Asuntos de Familia y el Menor del Primer Circuito Judicial de Panamá, pasará a ser Fiscalía Primera de Circuito de Descarga Especializada en Asuntos de Familia y se crea la Fiscalía Segunda de Circuito Especializada en Asuntos de Familia y el Menor, con el propósito que, mientras las necesidades del servicio así lo exijan, investiguen y ejerzan la acción penal ante los tribunales en las causas penales que por delitos Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil ingresen al Ministerio Público en esa circunscripción territorial, a partir del 16 de marzo de 2016, de forma que el resto de las Fiscalías Especializadas en Asuntos de Familia y el Menor de Panamá, tramiten y den salida a los procesos pendientes, antes del 15 de agosto de 2016.”

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,



Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,



Rolando Rodríguez Cedeño